



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	995
FECHA	26 03 2024



00001001

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 27 MAR. 2024

Visto, el INFORME N° 009-2024/GOB.REG.P-DREP-UGEL-T/AEBYTPYNU, de fecha 04 de marzo del 2024, con un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que los fines de la educación son los siguientes: i) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento y, ii) contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

Que, la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas; asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, señala que la Convivencia Democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", establece las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

VRSC/DSA.II-UPDI
RAMNDG/DSA.II-UA
JCACV/JI.AL
VHHC/ESP.FINAN



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001001

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 27 MAR. 2024

Que, la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes" en el punto 5.1. Objetivos estratégicos nos menciona 5 objetivos estratégicos que se deben tomar en cuenta para mejorar la convivencia escolar en la institución educativa entre los que destacan los siguientes: Objetivo estratégico 1: Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de una convivencia sana y democrática, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes y Objetivo estratégico 2: Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a una convivencia sana y democrática, así como a la prevención de la violencia escolar.

Que, la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", tiene por objetivo intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar, anteponiendo el principio del interés superior del niño y del adolescente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar; el Plan de Trabajo de Convivencia Escolar de la UGEL Talara para el año lectivo 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso en la misma; Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

UGEL TALARA

PLAN DE TRABAJO CONVIVENCIA ESCOLAR



2024



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



PLAN DE TRABAJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.- DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. UGEL : Talara
1.2. Director : Hugo Fernando Negreyros Sanchez
1.3. Jefa del Área de AEBRYTPYSNU : Carmen Leonor García Bustamante
1.4. Periodo de Ejecución : Marzo - diciembre 2024
1.5. Especialista de Convivencia Escolar: Juliana Elizabeth Guzmán Guzmán

II.- PRESENTACIÓN:

La convivencia escolar; es el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela, se construyen de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo de los estudiantes.

En ese sentido, el Estado Peruano, con especial participación del Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás organismos competentes, ha considerado pertinente establecer el Decreto Supremo 004-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes" con el propósito de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de todo tipo de violencia y discriminación.

Por esa razón, la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, en el presente año 2024, asume el compromiso de gestionar una convivencia escolar que logre ser democrática en todas las Instituciones Educativas de la jurisdicción, teniendo en cuenta el fortalecimiento de las relaciones sociales, el ejercicio de los derechos humanos, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, así como para la consolidación de un clima escolar, de buen trato que favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

III.- BASE NORMATIVA:

- Ley General de Educación N°28044 y su modificatoria Ley N°28123; Ley 28302 y Ley 28329
- Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el "Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021" Decreto Supremo N°008-2016-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021".
- Decreto Supremo 004-2018-MINEDU, denominado "Lineamientos para la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia escolar en NNA".
- Decreto Supremo 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
- Resolución Ministerial N°421-2020, denominada Actualización del "Plan de



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"

- Resolución Ministerial N°115-2020-MIMP, aprobar los "Formatos referenciales para queja o denuncia por hostigamiento sexual en el sector público y privado"
- Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba documento normativo denominado " Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N°091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público.
- Resolución Viceministerial N°262-2019-MINEDU, denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- Resolución Viceministerial N°005-2021-MINEDU, denominada "Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada".

III.- ANTECEDENTES:

En la Región Piura, se han reportado 1079 casos de violencia escolar durante el año 2023, siendo UGEL Talara una de las jurisdicciones que reportó **140 casos de violencia escolar en el año 2023** (106 reportes de violencia entre estudiantes y 34 reportes de violencia por parte de un personal de la institución educativa hacia estudiantes) según el reporte en la Plataforma SiseVe. El incremento de reporte de casos de violencia escolar en el año 2023, se ha evidenciado debido a la cultura de reporte en nuestras Instituciones Educativas Públicas y Privadas y al continuo acompañamiento de la Especialista de Convivencia Escolar y fortalecimiento de capacidades a directivos, coordinadores de tutoría, responsables de convivencia escolar y psicólogos JEC de cada institución educativa, mediante talleres y asistencias técnicas brindados durante año, para ofrecer una atención oportuna, responsable y efectiva sin minimizar ningún caso de presunta violencia y atendiendo los mismos conforme a los protocolos de atención según la RM N°274-2020-MINEDU y estrategias a utilizar para reestablecer la convivencia escolar.

Finalmente, el MINEDU ha solicitado trabajar con diez (10) Instituciones Educativas Públicas seleccionadas en el presente año 2024, teniendo los siguientes criterios; Instituciones Educativas ubicadas en zonas de alto riesgo de violencia, que no pertenezcan a Jornada Escolar Completa y que cuenten con disposición para recibir asistencia técnica, con la finalidad de brindar asistencia técnica a los Comités de Gestión de Bienestar sobre la planificación de actividades del año escolar, en el marco del cumplimiento del Compromiso de Gestión Escolar 06. Así mismo este año escolar 2024, se trabajará actividades tales como; talleres, asistencias técnicas, estrategias y campañas con todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción, a fin de fortalecer sus conocimientos en la Gestión de Convivencia Escolar, con la seguridad de lograr que nuestros estudiantes convivan en lugares seguros y libres de todo tipo de violencia.

IV.- OBJETIVO GENERAL:

Promover una convivencia democrática en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de UGEL Talara y prevenir las manifestaciones de la violencia en todas sus formas.

4.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Difundir las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes en nuestras escuelas.
- ✓ Crear escuelas seguras y protectoras que gestionan los conflictos de manera pacífica, promueven una convivencia democrática con acuerdos de convivencia concertadas y con una disciplina basada en un enfoque de derechos.
- ✓ Promover la gestión de las relaciones y emociones entre los integrantes de la comunidad educativa, tanto de manera personal como colectiva.
- ✓ Brindar la atención y seguimiento oportuno de los casos de violencia escolar de acuerdo a la R.M. N°274-2020-MINEDU, teniendo en cuenta los plazos establecidos.

**V.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS PARA SEGUIMIENTO DEL
COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR:**

N°	DISTRITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA	CÓDIGO LOCAL
1	PARIÑAS	EMBLEMÁTICA 15513	438529
2	PARIÑAS	15510 JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA	438435
3	PARIÑAS	ALEJANDRO TABOADA	438628
4	LOBITOS	LOBITOS	439618
5	EL NIÑO	14913	439642
6	PARIÑAS	15038 SANTA ROSA DE LIMA	438497
7	PARIÑAS	616 GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	438553
8	PARIÑAS	14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA	438459
9	PARIÑAS	15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	438505
10	PARIÑAS	15511 SAN MARTIN DE PORRES	438510

VII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PLANIFICADOR DE ACTIVIDADES					
DIMENSIONES	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	FECHAS PLANIFICADAS	
				FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD
No aplica	Presentación y balance intermedio de la matriz operativa en la UGEL	ECEU	Director(a) de UGEL, Jefe de AGP y especialistas pedagógicos de UGEL.	1/03/2024	31/07/2024
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	Asistencia técnica para el fortalecimiento de los Comité de Gestión del Bienestar	ECEU	Comité de Gestión del Bienestar	1/03/2024	30/08/2024

D5- Seguridad y protección	Monitoreo de la afiliación de IIEE y/o actualización de datos en el Portal SiseVe	ECEU	Directores(as) de IIEE	3/01/2024	30/08/2024
D5- Seguridad y protección	Taller "Fortalecimiento de capacidades para la Atención Oportuna de la Violencia Escolar y Manejo de la Plataforma SiseVe"	ECEU	Directores(as) y RC de IIEE Públicas y Privadas	15/03/2024	29/04/2024
D5- Seguridad y protección	Taller de inducción para la conformación de las Brigadas SiseVe	ECEU	Estudiantes y PPFF de IIEE Públicas y Privadas	2/05/2024	29/11/2024
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	Actividades Promocionales y Preventivas en el marco de la Estrategia Familia Te Escucho	ECEU/Especialista de Tutoría	Comunidad Educativa	4/03/2024	13/12/2024
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	Taller "Elaboración y/o actualización de las normas de convivencia escolar"	ECEU	Directores(as) y RC de IIEE Públicas y Privadas	1/06/2024	25/07/2024
D3- Inclusión y participación democrática	Argumentación y debate "Escuelas libres de violencia escolar"	ECEU	Estudiantes de IIEE Públicas y Privadas	1/08/2024	29/08/2024
D5- Seguridad y protección	Asistencia técnica para la atención de casos de violencia escolar	ECEU	Directores(as) de IIEE y Responsables de Convivencia Escolar	3/01/2024	30/12/2024
D2- Relaciones interpersonales positivas	Actividad Promocional "Sácale Tarjeta Roja a la Violencia Escolar" por la semana de la Convivencia Escolar	ECEU	Comunidad Educativa	2/09/2024	30/09/2024
D3- Inclusión y participación democrática	Actividad Cultural: Tarde artística por la semana de la convivencia escolar	ECEU	Docentes, estudiantes y PPFF de IIEE Públicas	1/10/2024	18/10/2024
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	Concurso por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer	ECEU	Directivos, docentes y estudiantes de IIEE Públicas y Privadas	4/11/2024	29/11/2024

VIII.- EVALUACIÓN

La evaluación del presente plan de trabajo será al inicio, durante y después de la ejecución de cada actividad con la finalidad de hacer el análisis crítico y reflexivo de los logros y dificultades encontradas, el mismo que servirá para realizar los reajustes necesarios y oportunos en base a los resultados obtenidos previamente.

IX.- SEGUIMIENTO

- Verificar mensualmente cuantos padres de familia y estudiantes reciben atención psicológica y son derivados a las instituciones aliadas de acuerdo al motivo de consulta.
- Verificar mediante los reportes realizados en la plataforma SiseVe, el uso adecuado de los protocolos de atención conforme los pasos establecidos (acción, derivación, seguimiento, cierre).
- Verificar continuamente la plataforma de Siseve para tomar conocimiento sobre los casos reportados y el seguimiento que se le hace a cada uno de ellos.
- Presentación de informe del desarrollo de las actividades programadas, anexando evidencias de las mismas.
- Establecer compromisos y/o acuerdos mediante documentos que garanticen el cumplimiento de lo acordado en las actividades de promoción con los aliados estratégicos.

X.- RECURSOS

10.1. Humanos:

- Personal Directivo
- Estudiantes
- Padres de Familia
- Comité de Gestión del Bienestar
- Equipo de Psicólogos JEC
- Especialista de Convivencia Escolar

10.2. Materiales:

- Proyecto Educativo Institucional
- Proyecto Curricular Institucional
- Reglamento Interno
- Plan Anual de Trabajo



